

REGLAMENTO INTERNO DE TENIS

La actividad del Tenis se desarrollará en un todo de acuerdo con las disposiciones reglamentarias de la ASOCIACION ARGENTINA DE TENIS (AAT), Reglas del Tenis ITF, por el presente reglamento y con otras normas que determine la Comisión de Otros Deportes (COD).

QUIENES LO PRACTICAN

Podrá ser practicado por todos los socios de la Institución que estén al día con sus cuotas sociales y demás obligaciones con tesorería más el arancel correspondiente "carnet de tenis" (si correspondiera) y sus invitados según las normativas y aranceles vigentes.

RESERVAS DE TURNOS

Se realizarán según establezcan las normativas vigentes, ya sea con aplicación o carnet físico. El sistema de anotaciones vigente deberá prever el tiempo de uso de cancha (para Singles y para dobles) y los nombres e identificación de cada uno de los integrantes del turno, no pudiendo repetir reserva de cancha hasta finalizado el turno vigente. Una vez pasados 15 minutos del turno y no habiéndose presentado los jugadores en la cancha y sin anulación previa del turno, la misma podrá ser requerida por otros jugadores, solicitando al Encargado del sector la anulación del turno en cuestión.

LOS JUGADORES

Los jugadores en cancha deben ser los mismos anotados para el turno, con la opción de 1 (una) sola modificación por falta de un jugador y registrada como correspondiera.

LAS CANCHAS

Las canchas estarán a disposición de los asociados a partir de las 08:00, debiéndose tener en cuenta que de ninguna manera se podrá hacer uso de las canchas sin estar anotado, aun cuando estuvieran disponibles.

Mantenimiento de las canchas: se deberá respetar el horario establecido para tal fin.

En las fechas en que se disputen torneos interclubes, abiertos, nacionales ó internos y durante el funcionamiento de la Escuela de Tenis, las canchas quedarán a disposición de la COD para la programación y desarrollo de los mismos.

El horario de uso para tenis nocturno es el que corresponde al ultimo turno posible de tomar: 21 hs.

INTERCLUBES

Las fechas de Interclubes serán expuestas en cartelera o identificadas en la aplicación vigente y se reservará para dicho evento las 3 canchas principales (1, 2 y 3). Podrán utilizarse las canchas contiguas para reservas de turnos respetando el clima de Interclubes manteniendo respeto del juego.

La COD determinará la forma y oportunidad de desarrollar esta rama de competencias con representantes del TFA.

Para integrar los equipos representativos del TFA en Torneos Interclubes organizados por la AAT, los asociados deben participar de los torneos internos que programe la COD (al menos dos tercios) cada año.

La elección de representantes quedará a cargo de la COD, teniendo en cuenta la ubicación en el ranking interno (si hubiere) y la performance del jugador.

Se presentarán los equipos que la COD crea conveniente, siempre teniendo en cuenta que los que se inscriban tengan el suficiente nivel para competir en cada una de las categorías elegidas.

Los jugadores designados para representar al TFA deberán comprometerse a cumplir con el compromiso que ello representa, no pudiendo faltar a los partidos ni a los entrenamientos si los hubiere, sin una causa debidamente justificada. Su vestimenta y comportamiento se ajustará en un todo de acuerdo con las disposiciones que la AAT establece para cada situación.

El TFA solventará el pago de los derechos anuales ante la AAT. El carnet o membresía de la AAT queda exclusivamente a cargo del jugador.

TENIS NOCTURNO

La reserva de turnos y canchas para los horarios nocturnos se realizará de la misma manera que para el tenis diurno. Se abonará el canon establecido por el uso de las luminarias, según el sistema que se encuentre vigente y oportunamente publicado.

TORNEOS INTERNOS

La COD dentro del año calendario, programará los torneos internos que considere oportuno realizar, a efectos de acrecentar la actividad conjunta de todos los asociados que practican este deporte y con el fin de estimular la competencia puramente deportiva y amistosa de la comunidad tenística.

Los torneos programados se disputarán los días sábados por la tarde, domingos y feriados tanto diurnos como nocturnos, según programe los mismos la COD. A tal efecto no se permitirán cambios de programación y/o consideraciones especiales a ninguno de los participantes, salvo excepción especial que la COD, por unanimidad, considere atendible. Asimismo, se considerarán a los fines de semana "largos" (concatenados con un feriado) del mismo modo que cualquier otro, programándose partidos en toda su extensión y dándose por perdido por WO a aquellos participantes y/o equipos que no se presentasen a disputar los encuentros programados y no tengan excepción concedida.

La COD establecerá qué torneos otorgarán puntos para el ranking interno y cuáles no (esta cláusula solo aplicará para el caso de la vigencia del Ranking). La puntuación obtenida en cada uno de ellos será la base del ranking interno, dividiéndose en categorías (ej.:1°, 2°, etc.) y serán tenidos en cuenta para establecer la formación de los equipos representativos del TFA.

La COD programará, sobre el final de cada año, un torneo para damas y caballeros por la disputa de las Copas Challenger. Estos torneos no otorgan puntuación para el ranking interno, ni aseguran a sus ganadores ninguna prioridad o ventaja para la formación de los equipos representativos del TFA, disputándose conforme al Reglamento oportunamente aprobado por la JD. Los ganadores se adjudicarán las Copas Challenger reteniéndolas en su poder hasta la nueva disputa. Además, serán considerados los Campeones Sociales del año. (LAS MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS DE COPA CHALLENGER DEBEN SER VALIDADOS POR LOS DONANTES DE LAS MISMAS)

INVITADOS

Los socios habilitados para jugar al tenis, mayores de 21 años, podrán invitar hasta 3 personas no socias en calidad de INVITADOS por vez para compartir con ellos el uso de las canchas, ya sea en horarios diurnos ó nocturnos de martes a viernes, debiendo abonar el arancel vigente. El asociado se hará responsable del comportamiento de sus invitados, quienes deberán cumplir con todas las reglamentaciones vigentes.

El Invitado que accede a la institución para realizar actividades deportivas y/o recreativas en los sectores de otros Deportes, deberá abonar un Canon General para mayores de 10 años, y Canon para menores de 10 años (según valores de canon vigente), que incluye pasar el día en el club, utilizar el playón deportivo, área de descanso, salón principal, vestuarios y gimnasio. Adicionalmente si el Invitado desea utilizar infraestructura deportiva específica, como ser el caso de canchas de Tenis, deberá además abonar arancel vigente.

Queda excluido el día sábado el ingreso de Invitados para Tenis, quedando el uso de canchas en tal día para uso exclusivo de los socios.

Los Invitados No Socios concurrentes no podrán ser: ex socios dados de baja por morosidad, suspendidos por cuestiones disciplinarias, socios con goce de licencia, personas que el sistema de control de acceso al club identifique como "No Admitido", o socios que se encuentren en condición de deuda de cuota social mayor a dos períodos.

La COD informará los días y horarios en que están alquiladas las canchas y cuáles son las que quedan libres para este fin, de modo que los socios puedan conocer de antemano qué canchas se pueden reservar en los días de semana. Los socios habilitados para practicar tenis podrán invitar hasta 1 no socio los días sábados, domingos y feriados, abonando el arancel vigente.

GENERALES

La COD podrá invitar cuando lo crea conveniente, a jugadores no pertenecientes al club, para brindar exhibiciones, dictar clínicas de tenis y/o participar en torneos internos, en días sábados, domingos y feriados.

PERSONAL DE CONTROL Y MANTENIMIENTO

El personal afectado a tareas de control y mantenimiento deberá:

Conocer y exigir el cumplimiento del presente reglamento. Confeccionar un informe diario de todas las novedades. Verificar la ocupación de las canchas e informar cualquier anomalía en el informe diario. Proceder al cierre de las canchas si así lo instruyera la COD. Verificar las tareas de mantenimiento y control de canchas así como el estado de los elementos e insumos para su reposición.

COMPORTAMIENTO DE LOS JUGADORES

Se solicita la colaboración de los asociados en la observancia de las siguientes consideraciones:

No desplazarse de una cancha a otra mientras la pelota está en juego. Para hacerlo, esperar que finalice el tanto en disputa.

Colaborar con el personal de mantenimiento de las canchas, desocupándolas en los horarios establecidos para las tareas de mantenimiento ó cuando, por razones especiales, sea necesario fuera de dichos horarios.

El Encargado sector ó el personal de mantenimiento podrán disponer la no utilización de una ó más canchas por situaciones especiales. Dicha determinación deberá ser respetada sin excepciones por los jugadores.

ACCIONES DISCIPLINARIAS

El incumplimiento total ó parcial del presente reglamento, su reincidencia, la falta de caballerosidad, conducta antideportiva o cualquier otro acto reñido con el espíritu deportivo que debe privar sobre toda otra consideración, será motivo de la aplicación de las sanciones que la JD dictamine.